



OFICIO N° 63944
INC.: solicitud

lrg/fur
S.10°/372

VALPARAÍSO, 25 de marzo de 2024

La Diputada señora YOVANA AHUMADA PALMA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones y medidas que se implementarán a la brevedad, para procurar el resguardo de los derechos de los niños y niñas del Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de Arica, a quienes se les impartió talleres denominados de "Higiene y autocuidado" realizados en el establecimiento a estudiantes de quinto básico, donde se les efectuaron consultas de alto y explícito contenido sexual, sin contar con el consentimiento de sus padres, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DEFENSOR DE LA NIÑEZ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6DC6B254242CDF9A



Valparaíso, 22 de marzo de 2024

Señor

RICARDO CIFUENTES LILLO

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Excmo. Sr. Presidente:

Solicito se sirva disponer que se Oficie a:

Anuar Quesille Vera, Defensor de la Niñez, con el objeto de solicitar lo siguiente:

Con relación a los graves hechos denunciados por apoderadas y apoderados del **Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de Arica**, sobre talleres denominados de “Higiene y autocuidado” realizados en el establecimiento a niños de quinto básico, es decir, de alrededor de 10 años, a quienes se les efectuaron consultas de alto y explícito contenido sexual, sin contar con el consentimiento de sus padres.

Y considerando, entonces, su función como Defensor de la Niñez de promover y proteger los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes que habitan el territorio nacional, tenga a bien informar, completa y detalladamente lo que a continuación se solicita:

- Acciones y medidas inmediatas a tomar o que implementara, a la brevedad, para procurar el resguardo de los derechos de los niños presuntamente vulnerados en **Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de Arica**
- Sí, como defensoría de la niñez, se hará parte de posibles denuncias o querellas contra los autores y quienes resulten responsables por los actos de abuso sexual.
- Que medidas implementara como Defensor de la niñez, para comprobar en caso de que existieran respuestas positivas a preguntas efectuadas en las cuales se habría hablado sobre si habían tenido sexo o sexo oral con eyaculación, para poder defender los derechos de aquellos niños que podrían estar sufriendo abuso sexual.
- Qué medidas se encuentra tomando o planea realizar, para asegurar que, a nivel nacional, los procedimientos de aplicación de la denominada ficha CLAP u otro procedimiento que estén siendo aplicados a niños, niñas y adolescentes en establecimientos educacionales no vulneren sus derechos, como se presume fue el caso del **Colegio Adolfo Beyzaga Ovando de Arica**.

Atentamente,

YOVANA AHUMADA PALMA
H. DIPUTADA
REGIÓN DE ANTOFAGSTA
DISTRITO N°3

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

